

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Departamental de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	CONCEPTO TÉCNICO	Código:	
		Versión:	
		Código Documental:	

1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO TÉCNICO No.:	CT-8192
1.2 DEPENDENCIA:	Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
1.3 ÁREA FUNCIONAL:	Conceptos Técnicos para Proyectos Públicos
1.4 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-96130

2. INFORMACION GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	Subdirección de Plantas Físicas Secretaría de Integración Social
2.2 LOCALIDAD:	9. Fontibón
2.3 UPZ:	75. Fontibón
2.4 PROYECTO:	Viabilidad urbanística de predio objeto de consulta para construcción de un jardín infantil
2.5 ÁREA (m²):	1,124
2.6 FECHA DE VISITA:	28 de Junio de 2017
2.7 FECHA DE ELABORACIÓN:	13 de Julio de 2017
2.8 TIPO DE RIESGO:	Movimientos en masa, inundación y avenidas torrenciales.
2.9 VIGENCIA:	Temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

3. INTRODUCCIÓN

Este documento está dirigido a la Secretaría de Integración Social, con el objeto de emitir Concepto Técnico para determinar la viabilidad urbanística del predio localizado en la Carrera 97A No. 19 - 35, para construcción de un jardín infantil.

Nos permitimos aclarar que consultada la base de datos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital el predio localizado en la Carrera 97A No. 19 – 35 corresponde al CHIP: AAA0079SEKL y no al CHIP: AAA0079SEKL mencionado en su solicitud.

Así mismo, el día 28 de junio de 2017, se realizó visita al predio de la consulta por parte de profesionales del área de Conceptos Técnicos para Proyectos Públicos de la Subdirección de Análisis de Riesgo y Efectos de Cambio Climático del IDIGER.

De acuerdo al Artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, todos los proyectos de inversión pública que tengan incidencia en el territorio, deben incorporar apropiadamente un análisis de riesgo de desastres cuyo nivel de detalle estará definido en función de la complejidad y la naturaleza del proyecto, el cual deberá ser considerado desde la etapa de formulación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	CONCEPTO TÉCNICO	Código:	
		Versión:	
		Código Documental:	

4. LOCALIZACIÓN Y LÍMITES

El predio identificado con el CHIP: AAA0079SEKL está ubicado en la Localidad de Fontibón, UPZ Fontibón, barrio catastral Centro Fontibón, con nomenclatura Carrera 97A No. 19 - 35, con un área de 1,124 m².

Presenta forma cuadrada, limitado aproximadamente por las siguientes coordenadas planas con origen Bogotá (Ver Tabla 1 y Figura 1).

Tabla 1. Información de coordenadas del predio objeto de la consulta.

Vértice No	COORDENADAS APROXIMADAS	
	NORTE	ESTE
1	92794.75	108488.95
2	92828.88	108524.80
3	92846.60	108504.43
4	92806.25	108474.26

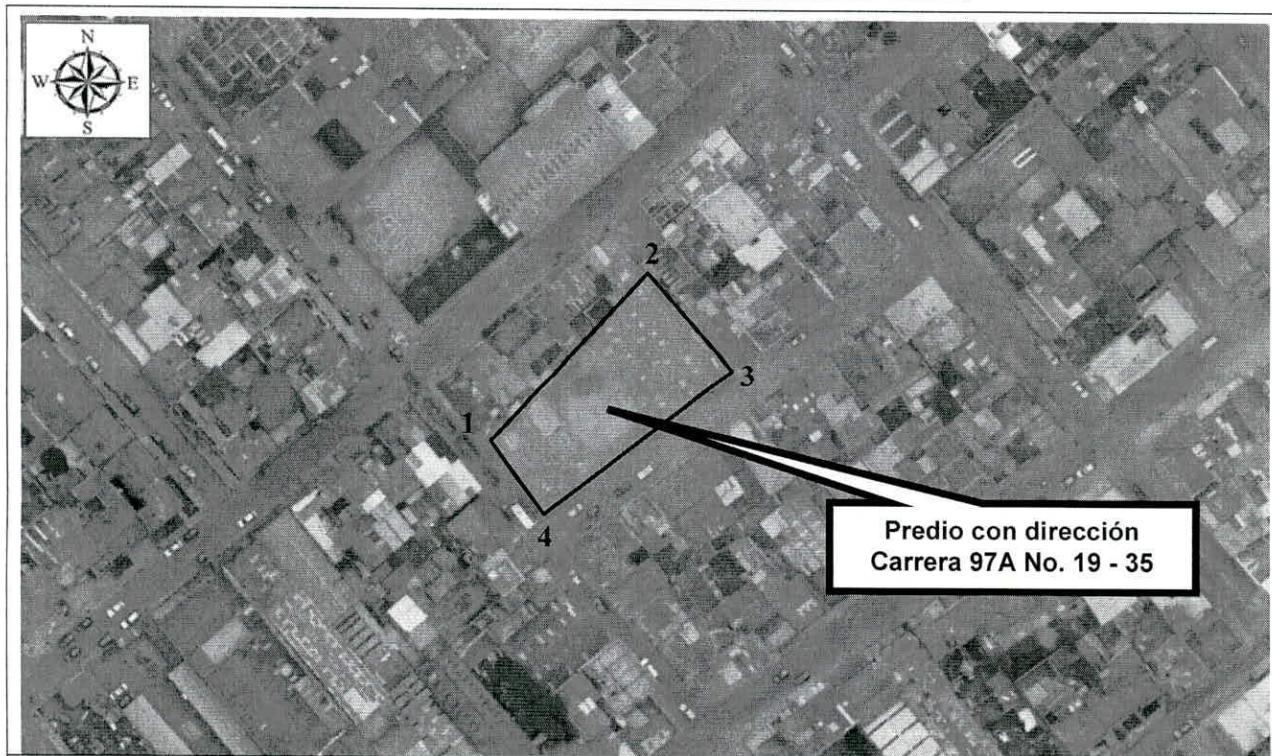


Figura No 1. Localización del predio objeto de consulta

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	CONCEPTO TÉCNICO	Código:	
		Versión:	
		Código Documental:	

5. ANTECEDENTES

5.1 Antecedentes por movimientos en masa e inundación

Como fuente primaria de consulta, se emplearon los Planos Normativos “Amenaza de Inundación por Desbordamiento” “Amenaza por Remoción en Masa” del Decreto Distrital 190 de 2004 (el cual compila las disposiciones contenidas en los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003 o Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT).

De acuerdo con el citado Plano Normativo del POT, el área donde se encuentra localizado el predio objeto de consulta corresponde a un sector el cual no presentan categorización de amenaza por movimientos en masa e inundación.

5.2 Antecedentes documentos técnicos

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos, por lo cual se establece que en el predio en consulta no se han registrado eventos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales.

6. RECONOCIMIENTO Y DESCRIPCIÓN DEL SECTOR

Marco Físico del Sector: El predio presenta forma rectangular, orientado en dirección noreste-suroeste; en el predio de la consulta actualmente se encuentra funcionando el Jardín infantil Rafael Pombo. Así mismo, este colinda con viviendas de uno y dos niveles.

Al predio se accede siguiendo la Avenida Ciudad de Cali de norte a sur, desviando hacia el occidente a la altura de la Calle 22 hasta la Carrera 97b, siguiendo hacia el oeste por la carrera 97A se llega al predio objeto de la consulta.

Topografía: El predio se ubica en una zona de pendiente baja, menor a 5°.

Factor Antrópico: La intervención antrópica en el sector se ha adelantado mediante actividades de urbanismo para la implantación de viviendas, parques, vías de acceso e infraestructura urbana.

Las vías son de tipo vehicular, pavimentadas, con presencia de obras de manejo de drenaje pluvial.

Uso y Cobertura del suelo: En el predio funciona el Jardín Infantil Rafael Pombo. El uso principal del suelo en el entorno del predio es residencial, dotacional y comercial. El sector está consolidado urbanísticamente, con densidad de construcción alta.

	CONCEPTO TÉCNICO	Código:	
		Versión:	
		Código Documental:	

6.1 REGISTRO FOTOGRÁFICO

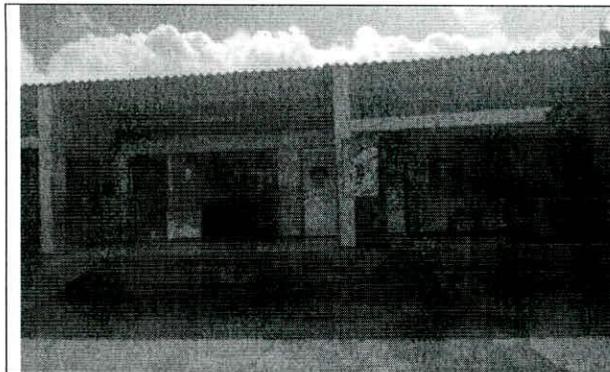


Fotografía 1. Panorámica exterior del predio objeto de consulta

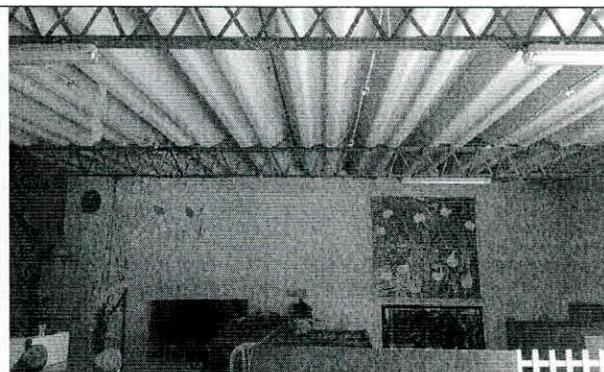


Fotografía 2. Panorámica de la zona de recreación al interior del predio objeto de consulta

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>CONCEPTO TÉCNICO</h2>	Código:	
		Versión:	
		Código Documental:	



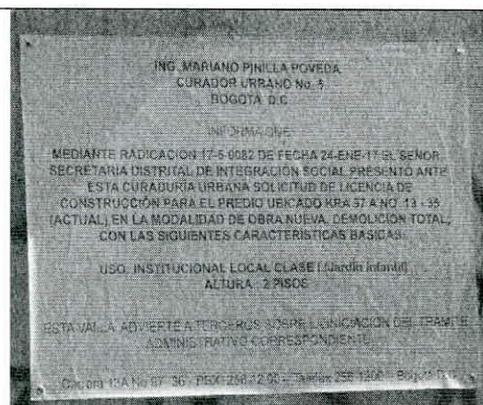
Fotografía 3. Vista al interior del Jardín infantil



Fotografía 4. Interior de uno de los salones del Jardín infantil.



Fotografía 5. Vista de los pasillos del Jardín infantil



Fotografía 6. Cartel de Licencia de Construcción emitida por la Curaduría Urbana No. 5.

7. ANÁLISIS DE AMENAZA

Revisados los antecedentes y los Planos Normativos del Decreto Distrital 190 de 2004 (el cual compila las disposiciones contenidas en los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003 o Plan de Ordenamiento Territorial – POT) se informa que el predio NO tiene cobertura de amenaza por movimientos en masa e inundación.

El día 28 de junio de 2017 se realiza visita técnica al sector donde se ubica el predio de la Carrera 97A No. 19 – 35, encontrando un jardín infantil llamado Rafael Pombo, el cual corresponde a una estructura de un (1) nivel, con aproximadamente 40 años de antigüedad, al parecer construido bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada y cubierta en tejas de fibrocemento, soportada sobre cerchas metálicas.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<p>CONCEPTO TÉCNICO</p>	Código:	
		Versión:	
		Código Documental:	

Al momento de la visita, se identifican afectaciones tipo fisuras de tendencia vertical y horizontal en varias zonas de los muros del establecimiento, así mismo se observa huellas de humedad hasta una altura de 20 cm y en la cubierta de la misma, posiblemente causadas por falta de mantenimiento de la estructura.

Igualmente, se observa que se está adelantando una licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, demolición total ante la Curaduría Urbana 5 de Bogotá D.C., para la construcción de un Jardín infantil de 2 niveles de altura.

8. CONCLUSIONES

- Conforme a la zonificación de Amenaza por Inundación, Movimientos en Masa y Avenidas Torrenciales el predio identificado con el CHIP: AAA0079SEKL, localizado en la Carrera 97A No. 19 - 35; no presenta condición de amenaza por movimientos en masa, inundación por desbordamiento ni por avenidas torrenciales.
- En concordancia con lo anteriormente expuesto, para el predio objeto de consulta no existen condicionamientos y/o restricciones para el uso del suelo y trámite de licencias urbanísticas; por tanto NO se requiere la elaboración de estudios detallados de amenaza y riesgo para realizar dicho trámite.
- Se debe acoger la normatividad vigente en cuanto a trámite de licencias de construcción, en particular lo concerniente a diseños estructurales, estudios de suelos y geotécnicos previstos por la Ley 400 de 1997 (Decreto 1469 de 2010 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismoresistente NSR-10) y tener en cuenta los espectros de diseño incluidos en el Decreto 523 de 2010 (por el cual se adopta la Microzonificación Sísmica de Bogotá D.C.)
- Para el desarrollo de Actividades que involucren excavaciones, el IDIGER recomienda que se sigan los lineamientos para la reducción de riesgos en excavaciones, adoptadas por esta Entidad mediante la Resolución 600 de 2015, los cuales se pueden consultar en el enlace: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=64735>
- El territorio en el que se localizan el predio corresponde a una zona urbana consolidada, para cuya gestión se deben identificar y elaborar los análisis de riesgos y planes de contingencia de los eventos que pudieran ocurrir durante la construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura a desarrollar, así como para las actividades sociales y económicas que pudieran tener lugar allí, conforme a lo dispuesto por el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<p>CONCEPTO TÉCNICO</p>	Código:	
		Versión:	
		Código Documental:	

9. RECOMENDACIONES

A los propietarios y/o responsables del predio de la Carrera 97A No. 19 - 35 identificado con el CHIP: AAA0079SEKL se recomienda:

- Para la formulación del proyecto, realizar un diagnóstico, establecer el panorama de amenazas¹ y vulnerabilidades² para determinar los riesgos públicos³ tanto presentes como futuros; lo cual permita la definición de medidas y acciones de prevención⁴ y mitigación⁵ de riesgos identificados.
- Velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que lo rigen; en concordancia con el parágrafo del Artículo 44 de la Ley 1523 de 2012.
- Consultar información relacionada con Escenarios de Riesgo en la página pública www.idiger.gov.co.
- En caso de adelantar cualquier intervención en el predio, consultar la reglamentación urbanística definida para el Sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo.

¹ *Peligro latente* de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales. (Fuente: Artículo 4º, Ley 1523 de 2012)

² *Susceptibilidad o fragilidad* física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos. (Fuente: Artículo 4º, Ley 1523 de 2012)

³ *El daño potencial* que, sobre la población y sus bienes, la infraestructura, el ambiente y la economía pública y privada, pueda causarse por la ocurrencia de amenazas de origen natural, socio-natural o antrópico no intencional, que se extiende más allá de los espacios privados o actividades particulares de las personas y organizaciones y que por su magnitud, velocidad y contingencia hace necesario un proceso de gestión que involucre al Estado y a la sociedad (Fuente: Glosario Documento Técnico de Soporte PDGR-CC).

⁴ *Medidas y acciones de intervención restrictiva o prospectiva* dispuestas con anticipación con el fin de evitar que se genere riesgo. Puede enfocarse a evitar o neutralizar la amenaza o la exposición y la vulnerabilidad ante la misma en forma definitiva para impedir que se genere nuevo riesgo. Los instrumentos esenciales de la prevención son aquellos previstos en la planificación, la inversión pública y el ordenamiento ambiental territorial, que tienen como objetivo reglamentar el uso y la ocupación del suelo de forma segura y sostenible (Fuente: Artículo 4º, Ley 1523 de 2012)

⁵ *Medidas de intervención prescriptiva o correctiva* dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad existente (Fuente: Artículo 4º, Ley 1523 de 2012)

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>CONCEPTO TÉCNICO</h2>	Código:	
		Versión:	
		Código Documental:	

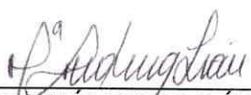
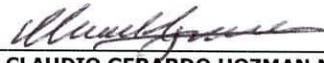
10. OBSERVACIONES

Los resultados y recomendaciones incluidas en el presente concepto se realizaron para el predio referenciado, con base en los resultados de los estudios mencionados y en las observaciones realizadas durante la visita técnica. Si por alguna circunstancia las condiciones aquí descritas y que sirvieron de base para establecer las zonas y recomendaciones son modificadas, se deberán realizar los ajustes y modificaciones que sean del caso.

El concepto es de carácter temporal, ya que el factor antrópico es una variable determinante en el sector, éste es dinámico y muy sensible al cambio.

De acuerdo con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 y de conformidad con el Artículo 32 del Decreto Distrital 172 de 2014, todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo, que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales, sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis el responsable del proyecto debe diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo, planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró	11.2 Revisó y avaló
<p>Firma: </p> <p>Nombre: MARÍA ANDREA LEÓN ÁLVAREZ Profesión: Ingeniera Civil MP: 25202-303198 CND</p>	<p>Firma: </p> <p>Nombre: CLAUDIO GERARDO HOZMAN MORA Profesional Especializado Cod. 222 Grado 29</p>
<p><i>Profesional de Conceptos para la Proyectos Públicos</i></p>	<p><i>Responsable de Grupo de Conceptos para la Proyectos Públicos</i></p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

Bogotá D.C.

Al contestar cite este número
R0-96130

Ingeniero
LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
Subdirector de Plantas Físicas
Secretaría de Integración Social
Carrera 7 No. 32 – 16
Teléfono: 3279797

Radicado: Radicado IDIGER 2017ER10126

Referencia: Jardín Infantil Rafael Pombo

Respetado Ingeniero:

En atención al radicado de la referencia en el cual se solicita emitir Concepto para determinar la viabilidad urbanística del predio localizado en la Carrera 97A No. 19 - 35, para la construcción de un jardín infantil, se está remitiendo el Concepto Técnico que a continuación se relaciona:

LOCALIDAD	UPZ	DIRECCION	CHIP	CONCEPTO TÉCNICO No.
Fontibón	Fontibón	Carrera 97A No. 19 - 35	AAA0079SEKL	CT-8192

Cordialmente,

DIANA PATRICIA AREVALO SANCHEZ
Subdirectora de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático – IDIGER

ANEXO: Copia del concepto técnico CT – 8192 (4 folios)
Consultó y Elaboró: Ing. María Andrea León Álvarez
Revisó: Ing. Claudio Gerardo Hozman Mora

R0-96130

Página 1 de 1

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Certificado N° SA - CER366134
Certificado N° CO - SA CER366134

Coordinación, orientación y supervisión del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SDGR-CC y promoción, gestión y ejecución de políticas, normas, planes, programas y proyectos de gestión de riesgos y cambio climático para la transformación cultural, social y territorial del Distrito Capital.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**